



## **S**EGURO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Dentro del ámbito de actuación encaminado a la prestación de servicios a los colegiados, el Consejo General, en representación del conjunto de Colegios Oficiales de Enfermería de España y de los Consejos Autonómicos, viene suscribiendo un Seguro de Responsabilidad Civil en beneficio de las colegiadas y colegiados, que actualmente constituye uno de los servicios mejor valorados.

Los asegurados son los titulados, dados de alta como ejercientes en los diferentes Colegios de Diplomados en Enfermería de España y al corriente de pago de cuotas.

Consecuentemente, la nueva póliza de Responsabilidad Civil profesional suscrita con la compañía A.M.A. para el ejercicio 2021, sobre la base de lo acordado en la Asamblea General incluye, entre otras las siguientes prestaciones:

- ⇒ Cobertura de la Responsabilidad Civil Profesional de los colegiados en el ejercicio de su actividad como enfermeros responsables de cuidados generales o como enfermeros especialistas, tal y como se definen en las Directivas europeas, en la LOPS y en la normativa sobre medicamentos y productos sanitarios, incluyendo con ello la prescripción de los mismos en los términos establecidos en dicha normativa con extensión a todos los países del mundo y el principado de Andorra, excepto ESTADOS UNIDOS, CANADA Y TERRITORIOS ASOCIADOS.
- ⇒ Cobertura a colegiados jubilados, ante reclamaciones referidas al ejercicio profesional, en vigencia de cualquiera de las pólizas suscritas por el Consejo General.
- ⇒ Cobertura de Responsabilidad Civil a los colegiados por daños en el local arrendado 350.000 € y daños por agua 175,000 € como límites por siniestro.
- ⇒ Asistencia legal frente a agresiones, con un límite máximo para gastos y costas judiciales de 6.000 euros por siniestro.
- ⇒ Cobertura por responsabilidades en que pueda incurrir en el supuesto de participación del asegurado en Seminarios, Congresos o Simposios y Atención, intervención o tratamiento de enfermería en cumplimiento del deber de socorro.
- ⇒ Cobertura por inhabilitación profesional hasta un importe máximo de 4.000 euros al mes, durante un plazo máximo de 24 meses.
- ⇒ Abono de la cuota colegial, cuando el asegurado sea inhabilitado por mala praxis con un límite de 500 € anuales durante dos años
- ⇒ Cobertura por daños materiales, extravío o pérdida de expedientes y documentos: Límite por expediente/historial 300 €. Límite por siniestro 350.000 €.

- ⇒ Cobertura por RC Locativa, daños materiales en inmuebles alquilados en el que se desarrolla la actividad. Límite por siniestro 350.000 €.
  - ⇒ Cobertura por RC Explotación del local donde se desarrolla la actividad, con límite de siniestro y año 3.500.000 €, y por daños por agua, con límite por siniestro de 350.000 €
  - ⇒ Asistencia Psicológica.
  - ⇒ Asesoramiento en la participación como testigo y en la redacción de informes y dictámenes que los colegiados se vieran obligados a emitir en su calidad de enfermeros, como consecuencia de riesgo cubierto por la póliza.
  - ⇒ Queda cubierto el uso de métodos alternativos o complementarios de la actuación de enfermería, tales como piercing y la depilación láser entre otros, siempre que estén autorizados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.
  - ⇒ Responsabilidad del Asegurado derivada de reclamaciones y/o daños que tengan su origen en la extracción, transfusión y/o conservación de la sangre o plasma sanguíneo o que sean consecuencia de la adquisición, transmisión o contagio del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.).
- ⇒ **El límite máximo de indemnización por siniestro es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000- Euros) y el límite máximo por anualidad de seguro es de SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000.- Euros).**

**MUY IMPORTANTE:**

Ante cualquier tipo de reclamación, hay que contactar con el Colegio a la mayor brevedad, y cumplimentar el Formulario de Comunicación de Siniestro, que se facilitará en la sede del propio Colegio u obtenerla en la web colegial.